



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.alava.net Arabako Foru Aldundia Diputatu Nagusiaren Saila Herriarrok Atentzizeko Alaba

Diputación Foral de Álava Departamento del Diputado General Sección de Atención Ciudadana

13 MAR 2013

01638

SARRERA Zkita IRTEERA Zkita

Erref / Ref: Adjudicación
Esp zenb / N° exp: 13/AC 14

CENTRO ASOCIADO DE LA UNED-VITORIA
ENTRADA
18 MAR 2013
N.º 41

Sr. Presidente del PATRONATO DEL
CENTRO ASOCIADO DE LA U.N.E.D.
Pedro Asúa, 2
01008 VITORIA-GASTEIZ
13/AC-14

Asunto: Propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Vitoria-Gasteiz en relación con la solicitud de incorporación de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco como nuevo miembro.

El Consejo de Diputados, a propuesta de la Diputada Foral titular del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte ha dictado con fecha 12-3-13, entre otros, el siguiente Acuerdo número 127:

El Centro Asociado de la UNED en Vitoria-Gasteiz fue creado por Orden Ministerial de 31 de Enero de 1975 (B.O.E. 7 de marzo de 1975), a propuesta del rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con el Patronato constituido por la Diputación Foral de Álava, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, la Caja Provincial de Ahorros de Álava y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la ciudad de Vitoria.

En base al Real Decreto 1371/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma, se constituyó el Consorcio Universitario como nueva base jurídica para el Centro Asociado de la UNED en Vitoria-Gasteiz, el 10 de septiembre de 2003.

Desde esa fecha los miembros de dicho Consorcio son la Diputación Foral de Álava, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Universidad de Educación a Distancia.

De acuerdo con el artículo 2 de los Estatutos del Centro Asociado de la UNED de Vitoria-Gasteiz la admisión de nuevos miembros y la separación de los mismos se realizará de conformidad con lo establecido en los propios Estatutos.

En fecha 23 de febrero de 2012 se reunió la Junta de Patronato del Centro Asociado de la UNED de Vitoria-Gasteiz con inclusión en su orden del día de la propuesta de incorporación del Gobierno Vasco al Patronato. Se acepta dicha propuesta condicionada a la presentación de la previa petición por escrito dirigida al Presidente del Consorcio tal y como establece el artículo 34 de los Estatutos y se advierte que la incorporación de un nuevo miembro supone la variación de la representación en la Junta y que conllevaría una modificación de los Estatutos que se incorporará como addenda.

Euskara, Kultura
eta Kirol Saila

Departamento de Euskera,
Cultura y Deporte

Euskara, Kultura eta Kirol
Zuzendaritza

Dirección de Euskera, Cultura
y Deporte

Plaza de la Provincia, 5 - 3º
01001 Vitoria-Gasteiz
Tel. 945 18 18 18
Fax: 945 18 19 47



En fecha 21 de noviembre de 2012, mediante escrito dirigido al Presidente del Consorcio, se presenta solicitud por parte del Viceconsejero de Universidades e Investigación del Gobierno Vasco para la incorporación de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco como patrono del Centro Asociado de la UNED de Vitoria-Gasteiz. A dicha petición se adjunta Certificación del Acuerdo adoptado por el Gobierno Vasco en sesión celebrada el día 12 de junio de 2012 en el que se autoriza la incorporación de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco como patrono del Centro Asociado de la UNED de Vitoria-Gasteiz y designa representante en el Patronato.

El artículo 35 de los Estatutos respecto de la modificación de los mismos dispone que la propuesta de modificación de Estatutos corresponde a cada una de las Entidades interesadas y al Patronato y que deberá contener los motivos justificantes, el texto de los preceptos a alterar o introducir y la relación de los que se derogan.

A la vista de la solicitud de incorporación de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco como patrono del Centro Asociado de la UNED de Vitoria-Gasteiz se propone la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos del Consorcio:

a) Nueva redacción del artículo 10.

Artículo 10. Del Patronato

1. - El órgano supremo del Consorcio es el Patronato, que tiene las competencias y atribuciones previstas en los presentes Estatutos y cualesquiera otras reconocidas por el ordenamiento jurídico.

2. - El Patronato está constituido por los siguientes representantes de los Entes consorciados:

- a) Cinco de la Diputación Foral de Álava*
- b) Uno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz*
- c) Uno de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco*
- d) Dos de la UNED*
- d) El Director del Centro Asociado*
- e) El Representante de los Profesores-Tutores del Centro Asociado.*
- f) El Delegado de alumnos del Centro Asociado*
- g) El Representante del personal de Administración y Servicios del Centro*

Actuará como Secretario del Patronato, con voz pero sin voto, el que lo sea del Centro Asociado.

3. - La representatividad que ostente cada uno de estos representantes se acreditará por resolución formal del órgano al que representa, con especificación del período de vigencia.

4. - Si alguno de los miembros del Patronato no pudiera asistir a alguna de las reuniones, podrá delegar en otra persona perteneciente a la Institución o Ente al que represente, su presencia en las mismas será con voz y voto.

Justificación: incorporación de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco como nuevo miembro del Consorcio.

b) Nueva redacción del artículo 11.



Artículo 11. Elección de los representantes de los Entes Consorciados y duración del cargo

1. - Los vocales representantes de las Administraciones Públicas Foral, Local y Autonómica consorciadas serán elegidos por los respectivos órganos colegiados.
2. - La duración de dichos cargos será de cuatro años, y expirará, en su caso, con la renovación de la Corporación respectiva: En tal caso, sus representantes en el Consorcio continuarán, con carácter Interino, hasta la designación de los nuevos, representantes de las Instituciones Foral, Local y Autonómica.

Justificación: incorporación de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco como nuevo miembro del Consorcio.

A propuesta de la Diputada de Euskera, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Diputados en sesión celebrada en el día de hoy,

ACUERDO

Primero.- Proponer al Patronato del Centro Asociado de la UNED de Vitoria-Gasteiz la modificación de los artículos 10 y 11 de sus Estatutos, a consecuencia de la solicitud de incorporación de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco como nuevo miembro del Consorcio, con la siguiente redacción:

Artículo 10. Del Patronato

1. - El órgano supremo del Consorcio es el Patronato, que tiene las competencias y atribuciones previstas en los presentes Estatutos y cualesquiera otras reconocidas por el ordenamiento jurídico.
2. - El Patronato está constituido por los siguientes representantes de los Entes consorciados:
 - a) Cinco de la Diputación Foral de Álava
 - b) Uno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
 - c) Uno de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco
 - d) Dos de la UNED
 - d) El Director del Centro Asociado
 - e) El Representante de los Profesores-Tutores del Centro Asociado.
 - f) El Delegado de alumnos del Centro Asociado
 - g) El Representante del personal de Administración y Servicios del Centro

Actuará como Secretario del Patronato, con voz pero sin voto, el que lo sea del Centro Asociado.

3. - La representatividad que ostente cada uno de estos representantes se acreditará por resolución formal del órgano al que representa, con especificación del periodo de vigencia.



4. - Si alguno de los miembros del Patronato no pudiera asistir a alguna de las reuniones, podrá delegar en otra persona perteneciente a la Institución o Ente al que represente, su presencia en las mismas será con voz y voto.

Artículo 11. Elección de los representantes de los Entes Consorciados y duración del cargo

1. - Los vocales representantes de las Administraciones Públicas Foral, Local y Autonómica consorciadas serán elegidos por los respectivos órganos colegiados.

2. - La duración de dichos cargos será de cuatro años, y expirará, en su caso, con la renovación de la Corporación respectiva: En tal caso, sus representantes en el Consorcio continuarán, con carácter Interino, hasta la designación de los nuevos, representantes de las Instituciones Foral, Local y Autonómica.”

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos significándole que la presente resolución agota la vía administrativa pudiendo interponer, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, ante la Diputada Foral titular del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, ante la Jurisdicción competente.

Carmen Azkue Abrisqueta
Jefa de la Secretaría Técnica de Euskera, Cultura y Deporte